

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**ABRIL
2026**

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	4
2	INTRODUCCIÓN.....	5
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	6
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:	9
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	9
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	13
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):.....	16
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	18
2.2.5	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	21
2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....	23
2.4	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	24
3	CONTEXTO LEGAL.....	25
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....	26
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas.....	26
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	27
3.5	Análisis de la demanda.....	29
4	Modalidad de Contratación	32
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	33
5	Plazo del contrato.....	34
6	Garantías exigidas.....	34
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN	35
8.	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	40
	ESTUDIO DE MERCADO	44
	REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO	44
	REFERENCIAS	44

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional marzo 2025 - 2026.....	10
Gráfico 2 PIB (Producción) IV Trimestre 2025.....	13
Gráfico 3 Comportamiento del dólar.....	16

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente	18
Gráfico 5 Auxilio de transporte	19
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	27
Gráfico 7 Modalidad de contratación	28
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales	28
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	29
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	30
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual.....	31
Gráfico 12 Valor total por familia	31

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.....	9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica.....	14
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	19
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial.....	22
Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto marzo 2025 – 2026.....	11
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto marzo 2025- 2026.....	12
Ilustración 3 Actividades Comercio al por mayor y al por menor	15

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico,

también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica Que mediante la Ordenanza 001 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" - 2024-2028, el cual busca fortalecer fortalecer y garantizar los derechos de las mujeres de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca, dentro del cual se contempla la Meta 071 "(...) Vincular a 24.000 Cundinamarqueses en un programa para la promoción de una cultura libre de sexismos y promoción de nuevas masculinidades corresponsables y no violentas. (...)".

Por lo cual se hace necesario realizar un proceso de contratación que tenga como objetivo fortalecer estas acciones, brindando herramientas y recursos que permitan continuar con la promoción de nuevas masculinidades en los 116 municipios de Cundinamarca, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todos.

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar la prestación de servicios para la sensibilización de nuevas masculinidades en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la realización de capacitación en manejo de grupos.

Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una ESAL dando cumplimiento al manual de contratación establecido por la Gobernación de Cundinamarca como lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017,

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

que permiten la contratación directa con ESAL cuando se trata de la ejecución de programas sociales de interés público.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos

e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

Para el presente proceso, los servicios para satisfacer la necesidad son: Gerencia de proyectos, capacitación, formación, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a [identificar e incluir las actividades según la descripción de actividades económicas (Código CIIU)⁴. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ 8559, Otros tipos de educación n.c.p.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80000000	80100000	80101600
86101810	86000000	86100000	86101800
86111602	86000000	86110000	86111600
93141501	93000000	93140000	93141500

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

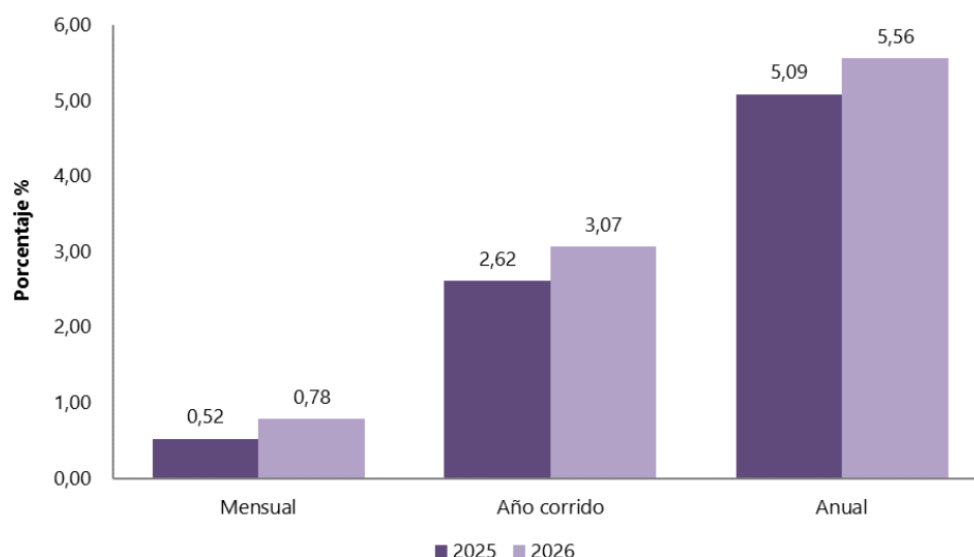
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

⁴ Ingrese a: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional marzo 2025 - 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Con respecto a la variación anual del IPC, la contribución anual por divisiones de gasto en el mes de marzo de 2026, con relación al año inmediatamente anterior registro una variación del 5,56% como promedio Nacional anual, por encima de este promedio de estas divisiones del gasto se encuentra seis divisiones, restaurantes y hotel con el 9,92%, Salud 7,87%, educación 7,54%, Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%). En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para

vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).⁵

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto marzo 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).⁶ En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas

⁵<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebida alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).⁷

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto marzo 2025-2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebida alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua,

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

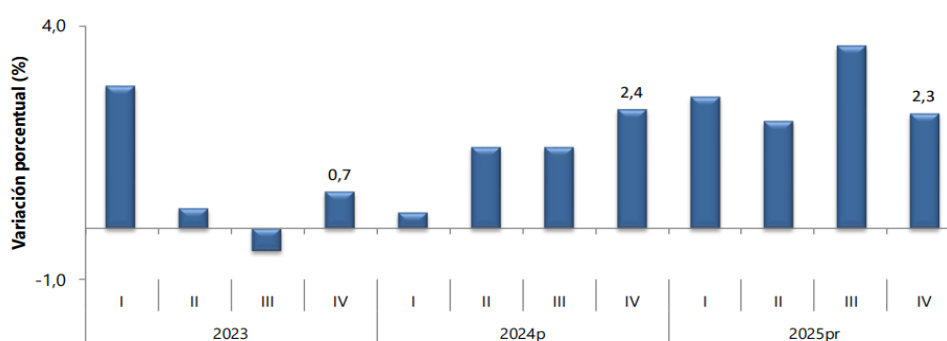
electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).⁸

CONCLUSIÓN: Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador fundamental en el análisis y funcionamiento de los mercados, ya que permite medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Su importancia radica en que ofrece una visión clara del comportamiento de la inflación, lo que influye directamente en las decisiones de política económica, la negociación de salarios, la planificación empresarial y el poder adquisitivo de la población. Al reflejar la estabilidad o inestabilidad de los precios, el IPC se convierte en una herramienta clave para garantizar un entorno económico predecible y eficiente, tanto para los consumidores como para los productores y el Estado.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción) IV Trimestre 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son⁹:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%.
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Actividades Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

Según datos de mercado recientes (USD/COP), en los últimos 90 días: El máximo de la TRM en este período fue aproximadamente 3.859,91 COP por USD, lo que indica un dólar más caro frente al peso. El mínimo fue alrededor de 3.612,48 COP por USD, señal de una apreciación del peso. La media de la TRM en estos tres meses fue cerca de 3.728,02 COP por USD. En conjunto, la TRM se ha depreciado cerca de -3,04% respecto al comienzo de estos 90 días.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>

Durante este trimestre reciente el peso colombiano ha estado un poco más fuerte en promedio frente al dólar, con oscilaciones dentro de un rango moderado. Esta caída se ha visto influenciada por diversos factores, incluyendo políticas económicas internas y externas.

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

Comportamiento reciente (últimas semanas) Tomando datos de días cercanos a hoy (febrero de 2026): El dólar ha estado cotizándose alrededor de 3.650 – 3.710 COP por USD en las últimas semanas. La variación diaria suele ser baja (menos de $\pm 1\%$ por día), lo que refleja un mercado bastante estable sin movimientos extremos en el nivel de la TRM.

Varios factores pueden influir en la TRM: Factores externos: Cambios en las tasas de interés en Estados Unidos o expectativas sobre la economía global pueden fortalecer o debilitar el dólar. Movimientos del precio del petróleo (Colombia es exportador) afectan el ingreso de dólares al país.

Factores internos: Flujos de inversión extranjera entrante o saliente. Política monetaria y tasas de interés locales (aunque no son lo mismo que la TRM, influyen en expectativas sobre el peso). Operaciones de intervención cambiaria del Gobierno o Banco de la República.

En los últimos 90 días, la TRM ha mostrado una leve tendencia a la baja (dólar más barato en promedio frente al peso). Ha habido volatilidad moderada, pero no movimientos extremos. En febrero de 2026, la cotización ronda alrededor de 3.690 COP por USD con rangos diarios estrechos, lo que refleja una relativa estabilidad del tipo de cambio.

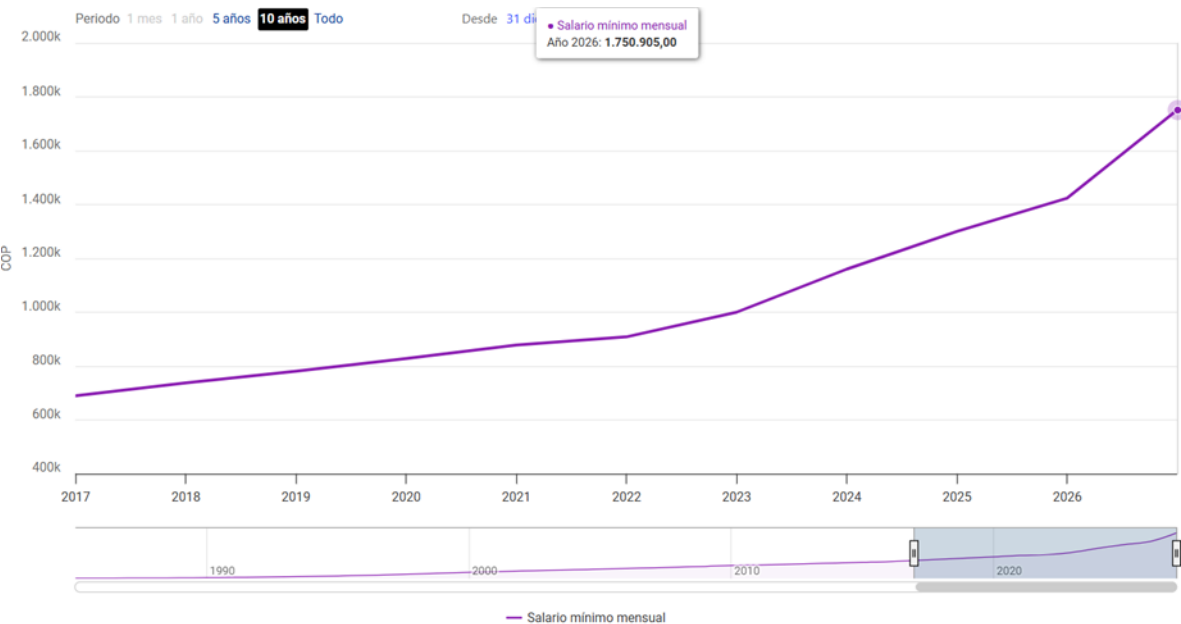
CONCLUSIÓN: Conocer el comportamiento del dólar es fundamental para este proceso, porque muchas actividades clave —como la importación de insumos, el transporte internacional, la adquisición de tecnología y la contratación de servicios externos— dependen de transacciones en esta moneda. Las fluctuaciones del dólar afectan directamente los costos operativos y la planeación financiera. Al monitorear su comportamiento, las organizaciones pueden anticipar riesgos, optimizar

presupuestos, negociar mejores contratos y tomar decisiones estratégicas más acertadas. En resumen, el seguimiento constante del dólar permite una logística más eficiente, competitiva y adaptada al entorno económico global.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

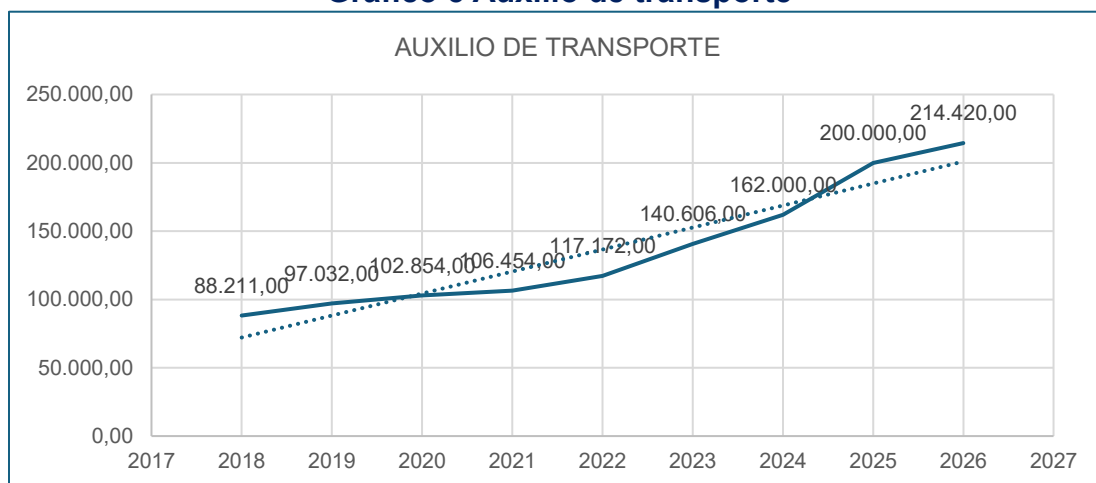
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República
<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/15416>

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-2025-como-evoluciono-en-los-ultimos-10-anos-620523>

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)		
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095,0	2.000.000,0	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017

2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)

Fuente: Ministerio del Trabajo - Decretos del Gobierno Nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

CONCLUSIÓN: El salario mínimo influye directamente en los costos laborales de una empresa. Un aumento en el salario mínimo puede incrementar los costos de contratación, lo que podría afectar el presupuesto destinado a la adquisición de bienes y servicios. Además del salario base, las empresas deben considerar las prestaciones sociales y beneficios que corresponden a los trabajadores, como salud, pensión, cesantías y primas. Estos costos adicionales deben ser contemplados al presupuestar para la contratación de bienes y servicios.

Conocer las variaciones del salario mínimo permite a las empresas planificar sus finanzas de manera más efectiva, ajustando sus presupuestos para la contratación de bienes y servicios según los cambios en los costos laborales.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de contratación directa.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o

Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cuanto a la aplicabilidad de los incentivos dispuestos en favor de proponentes extranjeros, es importante tener en consideración lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que “(...) En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional”. Si bien esto aplica respecto de proponentes provenientes de países con los que el Estado colombiano tiene Acuerdos Comerciales vigentes, también es extensible -en virtud del principio de reciprocidad, a los países que ofrecen trato nacional a las empresas colombianas. De acuerdo con lo anterior, a efectos del trato nacional regulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, los criterios diferenciales creados por los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 son aplicables en favor de proponentes extranjeros.¹⁰ Para este proceso no sería aplicable de este criterio.

¹⁰https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

La sensibilización sobre nuevas masculinidades es una herramienta clave para promover la igualdad de género y prevenir violencias, y en un contexto como el del departamento de Cundinamarca, tiene múltiples beneficios sociales, culturales y comunitarios. Fomentando comportamientos más sanos entre hombres, evitando la reproducción de roles machistas que pueden derivar en violencia hacia mujeres, niños, personas LGBTIQ+ y otros hombres. Disminuyendo la violencia intrafamiliar y los feminicidios.

Promueve una cultura de paz, equidad y respeto desde las instituciones educativas, los hogares y espacios comunitarios. Cuestiona los estereotipos tradicionales (el hombre que no llora, el proveedor obligatorio, el dominante), abriendo espacio para masculinidades más libres y saludables.

Ayuda a que los hombres reconozcan y expresen sus emociones sin miedo al estigma. Disminuye problemas como la depresión, el suicidio o el abuso de sustancias, que están ligados a la represión emocional y a la presión por cumplir con modelos masculinos rígidos. Favorece relaciones de pareja y familiares más igualitarias, basadas en el diálogo y el respeto. Fortalece la paternidad activa y afectiva, promoviendo un rol más presente de los hombres en la crianza.

Apoya los programas de equidad de género, derechos humanos y desarrollo social que promueve la Gobernación de Cundinamarca. Contribuye al cumplimiento de leyes como la Ley 1257 de 2008 (contra la violencia hacia la mujer) y la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el archivo adjunto libro de Excel como anexo con el nombre FICHA TECNICA MASCULINIDADES 2026

3 CONTEXTO LEGAL

Una vez definida la necesidad liderada por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se buscan posibles aliados estratégicos para la puesta en marcha de las actividades en cumplimiento de la meta 071, entre los cuales se encuentran entidades prestadoras del servicio con experiencia en Bogotá como en Cundinamarca.

Que, en consecuencia, la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, convocó a las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL que se encuentren interesadas en participar para la suscripción de un convenio de acuerdo con las características del proyecto, a lo cual se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”.

Con lo anterior, se debe dar cumplimiento a la normatividad basada en género.

- Ley 297 de 1996 – Gesto normativo.
- Ley 1257 de 2008 – Prevención y sanción de violencias contra las mujeres.
- Ley 1719 de 2014 – Justicia de las víctimas de violencia
- Ley 2136 de 2021 – Reforma a la Ley 1257 de 2008.
- Decreto 1710 de 2020 – Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca con el proceso de sensibilizar nuevas masculinidades en el Departamento, con servicios de gerencia de proyectos, capacitación, formación, en vigencias anteriores la Entidad no desarrollo proceso con objeto acorde y/o similares al que se tiene para este proceso, que tiene relación con *“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11095	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MASCULINIDADES ALTERNATIVAS Y LA POBLACIÓN LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	403.215.588 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12528	IMPLEMENTAR LA SEGUNDA FASE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MASCULINIDADES ALTERNATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	196.382.581 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	4146.010.32.1.1 807.2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE ROLES DE GÉNERO "HOMBRES EN EQUITAD" EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005428: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI.	187.998.555 COP	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	RE-0025-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LAS MASCULINIDADES PARA LA TRANSFORMACION DE ESTEREOTIPOS CULTURALES Y DE GÉNERO, A FIN DE REINCORPORAR CONDUCTAS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	571.428.572 COP	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

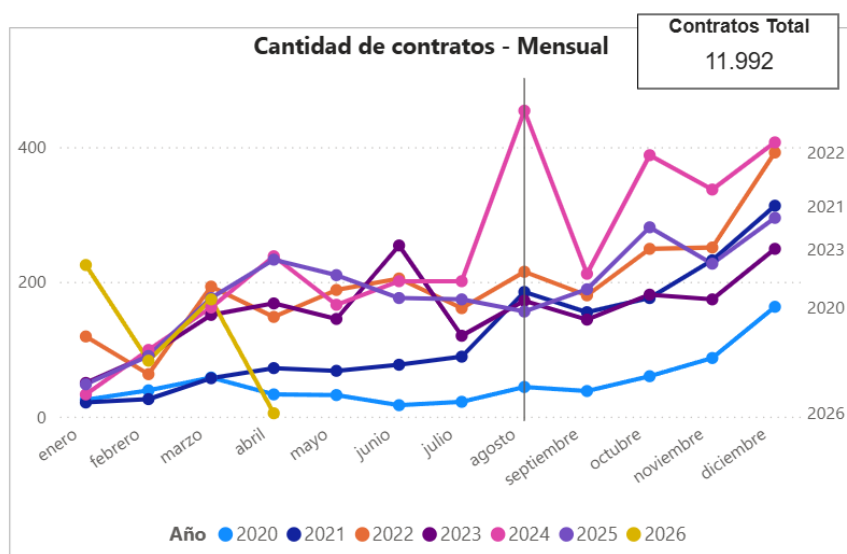
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que las Entidades realizan proceso con similares objetos contractuales al objeto de la necesidad por las diferentes modalidades de selección. Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo 01 enero 2020 a 04 abril 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual *“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”* Código 81141601 Correspondientes a: Gerencia de proyectos, capacitación, formación

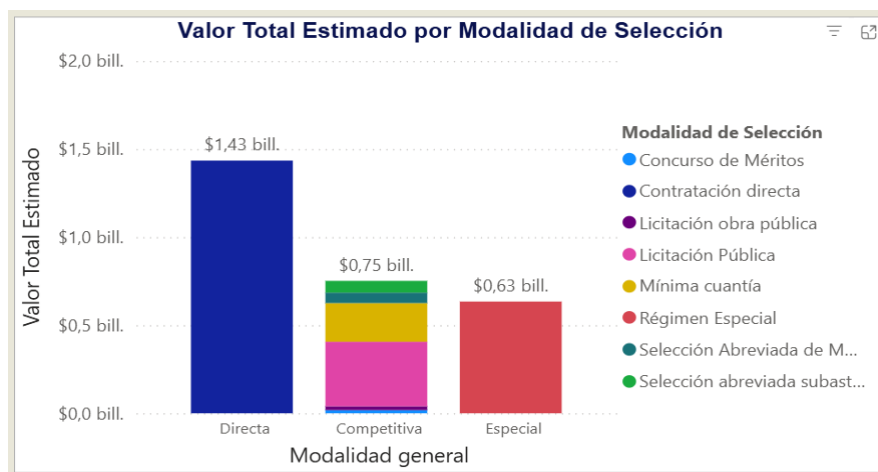
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 11.99 mil contratos, en el período de (periodo 01 enero 2020 a 04 abril 2026).

Gráfico 7 Modalidad de contratación

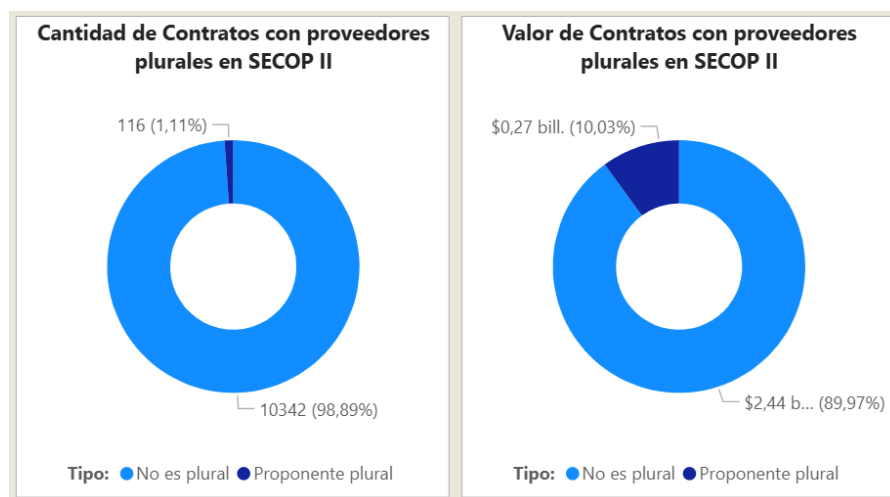


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Como se puede evidenciar en el (periodo 01 enero 2020 a 04 abril 2026).

Gráfico 7 Modalidad de **contratación**, se han ofertado procesos por la modalidad de contratación directa por un valor que asciende a los \$ 1,43 billones de pesos.

Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales

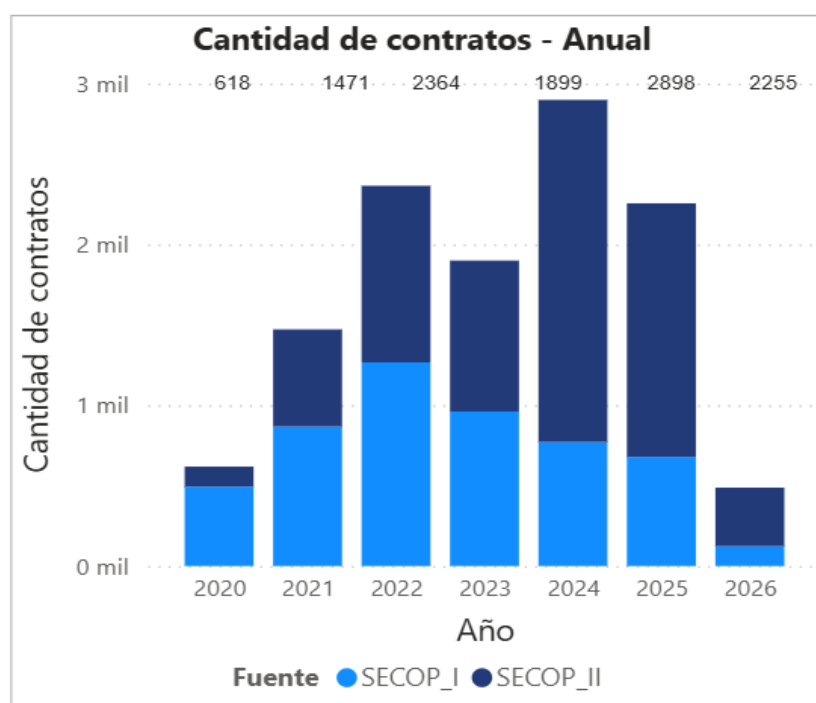


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observa que el 89.97%, de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los \$ 2.44 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



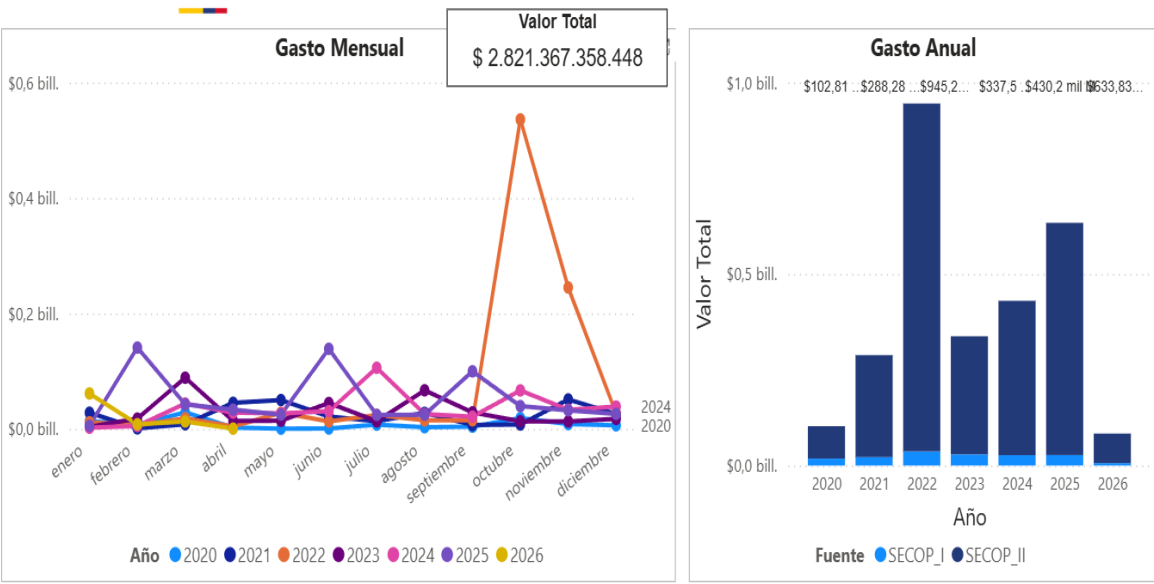
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde a la vigencia 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo 01 enero 2020 a 04 abril 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual *“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”* Código 81141601Correspondientes a: Gerencia de proyectos, capacitación, formación.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual



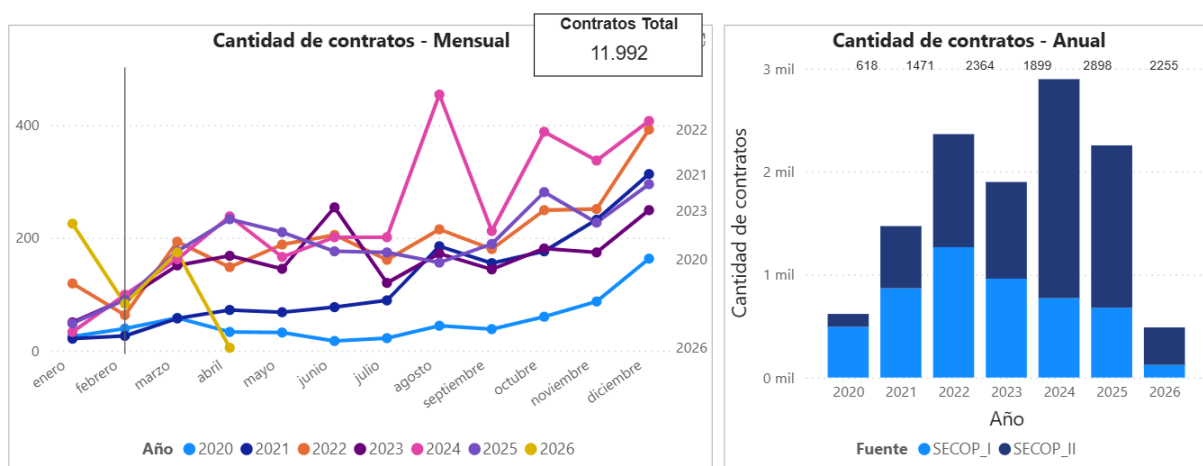
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Grá(periodo 01 enero 2020 a 04 abril 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual *“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”* Código 81141601Correspondientes a: Gerencia de proyectos, capacitación, formación.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$ 2.821 mil billones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los \$ 150 mil billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual

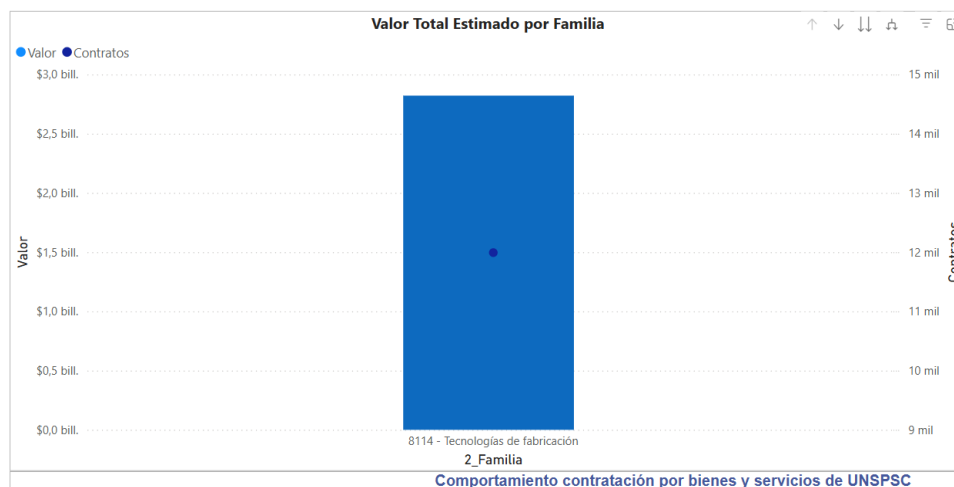


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observa una tendencia creciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 618 contratos en 2020 a 2255 en 2025.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una modalidad de selección competitivo, rigiéndose el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 092 de 2017, según el cual: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo

de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. La selección se realizará conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando que el proceso esté alineado con los criterios legales vigentes. La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere asociarse con una ESAL, por tratarse del desarrollo de un proyecto que tiene componente de compromiso social que cuente con la idoneidad en el eje central del desarrollo del proyecto, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Departamental. Con ocasión a la aplicación de la ley de garantías que se encuentra vigente a la fecha de publicación del presente proceso, se hace necesario adelantarlos en la modalidad de proceso competitivo, rigiéndose por lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el manual de contratación. mPor lo anterior se realizó la publicación de la invitación en la plataforma SECOP II mediante número de proceso SMUEG-SIP-003-2026, mediante link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> donde solo se recibió interés y oferta de un solo oferente.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, convocó a las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL que se encuentren interesadas en participar para la suscripción de un convenio de acuerdo con las características del proyecto, a lo cual se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, corresponde la forma de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía para el desarrollo de la sensibilización de nuevas masculinidades en el marco de la necesidad determinada en estos estudios previos. El convenio se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993

y el Decreto 092 de 2017, que permiten la contratación directa con ESAL cuando se trata de la ejecución de programas sociales de interés público. Este tipo de convenios es fundamental en situaciones donde se requiere una intervención rápida y especializada, como es el caso de la atención a mujeres víctimas de violencia.

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6 Garantías exigidas

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLM+V
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de

acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

que se estima con base en la necesidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$209.282.310), incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato. Lo anterior se logra por medio de una asociación mediante una ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, teniendo en cuenta que son idóneas en estas actividades de temas humanitarios, trabajos en comunidad y personal vulnerable. Es de aclarar que actualmente la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$146.544.800).

Este estudio se realizó con el fin de identificar los valores de referencia que e tendrán para cada ítem, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado se ejecutara de acuerdo con la necesidad y cronograma de la Entidad mediante la modalidad a monto agotable. Con lo anterior y con fines de realizar la contratación para la **AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SMUEG-SIP-003-2026, en el que participaron tres empresas, presentando cotización. Se realizó un comparativo, con dos empresas que sus precios cotizados se encontraban dentro precios del mercado, [dicha información reposa en el libro de Excel con nombre ESTUDIO DE MERCADO NUEVAS MASCULINIDADES 2026, en la hoja de cálculo - nombre CUADRO COMPARATIVO, el cual contienen la relación](#) de valores ofrecidos.

En este mismo estudio se procedió a efectuar los datos excluidos de la desviación estándar mediante el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un

valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, favor remitirse a la hoja de cálculo – nombre DESVIACION ESTANDAR- libro de Excel [ESTUDIO DE MERCADO NUEVAS MASCULINIDADES 2026](#).

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla dispuesta en el estudio de mercado. Para obtener el valor unitario de referencia por ítem, se aplicó la media según el porcentaje de variación obtenido:

De acuerdo con el % de variación obtenido, se utiliza el criterio C, y se aplica por ítem

- a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
- c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA y con IVA incluido, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

1. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem. Para este proceso que es a monto agotable se puede analizar que con los valores de referencia los ítems cotizados y proyectados a posibles necesidades en cantidad unitaria se encuentran dentro del presupuesto asignado sin exceder del mismo. el presupuesto que se estima con base en la necesidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$209.282.310), incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato. Lo anterior se logra por medio de una asociación mediante una ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, teniendo en

cuenta que son idóneas en estas actividades de temas humanitarios, trabajos en comunidad y personal vulnerable. Es de aclarar que actualmente la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$146.544.800).

Se estima un proyecto para ejecutar 30 capacitaciones en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y 1160 capacitaciones en el Departamento de Cundinamarca, mediante el estudio de mercado realizado se obtuvo el valor unitarios incluido iva para cada una de las capacitaciones, valor por persona en la Sede administrativa es de \$159.221 y valor por personas en el Departamento de Cundinamarca sin importar el municipio es de \$176.298 incluido iva, esta información se encuentra en la hoja de cálculo con nombre PROYECCION PRESUPUESTO dentro el libro de Excel con nombre ESTUDIO DE MERCADO NUEVAS MASCULINIDADES 2026.

Donde será a monto agotable, y se ira ejecutando de acuerdo con la necesidad generada al cronograma y/o programación establecida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca. Se tendrá en cuenta los valores de referencia como resultado del estudio realizado, como se describen por cada ítems a continuación:

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA					MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)		
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO							
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA							
Lugar de ejecución: el servicio se prestará en cualquiera de los 116 municipios sin importar la distancia entre ellos, garantizando la cobertura territorial establecida dentro del alcance del proyecto. El alcance estimado del servicio estará entre 1000 a 1100 personas, con un monto agotable, lo que significa que los recursos asignados estarán disponibles hasta su total utilización dentro de ese número de beneficiarios.							
1. CAPACITACIÓN							
ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA

1.1.	SENSIBILIZACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Desarrollo de taller a Funcionarios, contratistas o comunidad del Departamento de Cundinamarca, para sensibilizar a la población cundinamarquesa, en temas relacionados con la reconstrucción de la masculinidad, con una duración estimada de 2 a 4 horas, dirigido y apoyado por mínimo 2 profesionales a todo costo, en la ciudad de Bogotá D.C. - Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y Subsedes de la Gobernación. Para el desarrollo del taller se hará entrega de un Kit pedagógico para cada participante, el cual debe contener: Una (1) tula deportiva elaborada en tela tafeta, colores acordados con la secretaría de la mujer y equidad genero, con capacidad de 1.5 kg, medidas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho, cierre de cordón trenzado ajustable que funciona como correa para el hombro, full sublimada conforme al diseño suministrado el logo a sublimar de acuerdo al diseño entregado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, incluyendo cinco (5) frases institucionales. Una (1) Taza artesanal: Elaborada en cerámica de barro con capacidad de 5 cl, con medidas de 4.5 cm de altura y 5 cm diámetro. Una (1) tempera. Un (1) pegante líquido Un (1) Porta celular en MDF 2.5 milímetros, de grueso, alto 19 x 9 de ancho con una base de 11 x 7 con una figura marcada en láser Adicionalmente a los participantes se le dará un refrigerio compuesto por: una (1) brazo de reina o mantecada de 60 o 80 grm, Una (1) fruta fresca (mandarina y/o manzana), Una (1) bebida tipo jugo en caja de 180 ml, sin restricción de sabor; Un (1) dulce (chocolatina, bocadillo, bombón o similar). Cada refrigerio deberá estar debidamente empacado de manera individual, con desechables biodegradable.	Unidad	1	\$ 133.875	\$ 25.346	\$ 159.221
------	--	---	--------	---	------------	-----------	------------

1.2	PRESTACION DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN EN NUEVAS MASCLINIDADES EN CUALQUIERA DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER LA REFLEXIÓN SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y FORTALECER EL ROL CORRESPONSABLE DE LOS HOMBRES EN EL SISTEMA DEL CUIDADO. LA INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ EN TERRITORIO, SIN IMPORTAR LA DISTANCIA ENTRE MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR COBERTURA Y ADECUADA PLANEACIÓN EN TODO EL DEPARTAMENTO. AUTORIZADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Desarrollo de talleres de nuevas masculinidades dirigidos a la comunidad del departamento de Cundinamarca, orientados a sensibilizar a la población sobre romper estereotipos de género, la construcción de masculinidades corresponsables y la prevención de violencias, en articulación con el fortalecimiento del Sistema del Cuidado. Cada taller se desarrollará en el territorio de acuerdo a la programación concertada y aprobada por la supervisión del contrato. Las actividades podrán ejecutarse en cualquiera de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, sin que la distancia constituya limitante para su realización, garantizando así su pertinencia, cobertura y adecuada implementación. El taller tendrá una duración estimada de dos (2) a cuatro (4) horas y será orientado y acompañado por mínimo dos (2) profesionales idóneos en temas de género, masculinidades y enfoque diferencial, bajo la modalidad a todo costo. Para el desarrollo metodológico del taller, se hará entrega de un kit pedagógico individual a cada participante, el cual deberá contener: Una (1) tula deportiva elaborada en tela tafeta, colores acordados con la secretaria de la mujer y equidad género, con capacidad de 1.5 kg, medidas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho, cierre de cordón trenzado ajustable que funciona como correa para el hombro, full sublimada conforme al diseño suministrado, el logo a sublimar de acuerdo al diseño entregado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, incluyendo cinco (5) frases institucionales. Una (1) taza artesanal elaborada en cerámica de barro, con capacidad de 5 cl y medidas de 4.5 cm de altura por 5 cm de diámetro. Una (1) témpera. Un (1) pegante líquido. Un (1) Porta celular en MDF 2.5 milímetros, de grueso, alto 19 x 9 de ancho con una base de 11 x 7 con una figura marcada en láser. Adicionalmente, se entregará a cada participante un refrigerio individual compuesto por: Un (1) brazo de reina o mantecada entre 60 y 80 gramos. Una (1) fruta fresca (mandarina y/o manzana). Una (1) bebida tipo jugo en caja de 180 ml, sin restricción de sabor. Un (1) dulce (chocolatina, bocadillo, bombón o similar). Cada refrigerio deberá estar debidamente empacado de manera individual, con desechables biodegradable.	Unidad	1	\$	148.150	\$	28.148	\$	176.298
-----	--	--	--------	---	----	---------	----	--------	----	---------

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA y con IVA incluido, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

NOTA: Para el valor que se tiene proyectado a ejecutar es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$209.282.310)**, se cuenta con un **CDP** por valor de **CIENTO CUARETA Y SEIS MILLONESQUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$146.544.800)** recurso expedido por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, que equivale al 70%, y para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros mediante una asociación con un 30%, para completar el total de proyecto estimado. De esta manera, estos aportes se realizan con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos comunes establecidos para suscripción del convenio. El aporte del ESAL esta detallado por el informe financiero anexo a este estudio, el cual hace parte integral del mismo, donde se refleja su compromiso tanto en términos económicos como la gestión necesaria para la ejecución para la ejecución del convenio.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Para los casos en que se presenten Estados Financieros, estos deben ser a corte al 31 de Diciembre de 2025, con sus respectivas notas, y encontrarse avalados por un contador y revisor Fiscal en los casos en que se requiera, acompañado por la certificación de antecedentes de la profesión del contador público y del revisor fiscal con una expedición no mayor a 30 días.

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas con actividades comerciales requeridas para el proceso, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.

- c. NIIF Pymes individuales: Son utilizadas por pequeñas y medianas empresas para presentar balances de situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo,
- d. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, que contenía información relacionada con actividades al objeto del proceso, como:

P8551 - Formación para el trabajo

P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

P8560 - Actividades de apoyo a la educación

Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Con el proceso anteriormente mencionado se procedió a realizar la diferentes operaciones matemáticas y estadísticas para cada indicador como se muestra en la siguiente tabla:

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	8,86	0%	-3,00	0,12	-0,07
Desviación Estándar	25,08	157%	5,34	0,33	0,28
Mediana	1,54	45%	0,07	0,05	0,02
Mínimo	0,18	-387%	-21,66	-0,57	-0,82
Máximo	104,90	158%	1,74	1,10	0,22

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando,

por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Realizando el debido proceso se llega un proceso de invitación competitivo, para lo cual se dispone de indicadores financieros para su respectivo cumplimiento de los interesados a participar:

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,54

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,02

ESTUDIO DE MERCADO

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>

		Firma/VoBo
Elaboró:	Diana Carolina Jimenez Orjuela – Contratista Especializado	
Fecha de elaboración:	Abril 2026	